



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins  
**Notifica Resolución Exenta N°20260600115/2026 da Inicio de Proceso de Participación Ciudadana Declaración de Impacto Ambiental "Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N°20260600115, de fecha 28 de enero de 2026 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Sebastián Renato Sáez Ree, en representación legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 22 de septiembre de 2025. El Proyecto se ubicará en las comunas de Litueche y La Estrella, perteneciente a la provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, correspondiente a la letra b), literal b.1) "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje", correspondiendo a la "Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella", el cual contempla la construcción y operación de una línea de transmisión eléctrica en 110 kV y sus obras asociadas, destinadas a reforzar el abastecimiento eléctrico de la comuna de Litueche.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores del Ministerio del Medio Ambiente), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id\\_expediente=216630555](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=216630555)

**Yamal Suez Muñoz**  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins